

**CONTR 2024 923751: SERVICIO DE APOYO A LA
VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS
FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA
CSyMA MEDIANTE TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN
REMOTA DEL TERRITORIO (TELEDETECCIÓN)**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Objeto.....	4
3	Lugar de ejecución del servicio.....	4
4	Descripción del servicio.....	5
4.1	Descripción y tipología de los trabajos forestales a comprobar.....	5
4.2	Ámbito temporal de los trabajos forestales a comprobar.....	7
4.3	Ámbito geográfico de los trabajos forestales a comprobar.....	8
4.4	Metodología a emplear.....	9
4.5	Información espacial disponible y características técnicas.....	10
4.6	Funcionamiento del servicio.....	11
4.6.1	Fase 1. Arranque e implantación del servicio.....	11
4.6.1.1	Fase 1. Descripción.....	11
4.6.1.2	Fase 1. Entregables.....	17
4.6.2	Fase 2. Ejecución del servicio.....	17
4.6.2.1	Fase 2. Descripción.....	17
4.6.2.2	Fase 2. Entregables.....	18
4.6.3	Fase 3. Finalización del servicio.....	18
4.6.3.1	Fase 3. Descripción.....	18
4.6.3.2	Fase 3. Entregables.....	19
5	Condiciones generales de realización del servicio.....	19
5.1	No asunción de funciones de control por parte del adjudicatario.....	19
5.2	Conflicto de interés.....	20
5.3	Medios materiales para la prestación del servicio.....	21
5.4	Dirección y supervisión de los trabajos.....	21
5.5	Propiedad de los trabajos.....	22
5.6	Licenciamiento de imágenes de satélite.....	22
5.7	Información y publicidad del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).....	22
6	Plazo de ejecución del servicio.....	23
7	Protección de datos de carácter personal.....	23
8	Prevención de riesgos laborales.....	23
8.1	Normas generales en materia de seguridad y salud.....	23
8.2	Coordinación de actividades empresariales.....	25
	Anexo I: Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	26

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3Gxyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

En el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (en adelante PDR-A), se incluyeron diversas operaciones, entre las que se encuentra la 8.3.1. “Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”, para las que la Autoridad de Gestión asignó fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia) en calidad de órgano gestor presupuestario de la Junta de Andalucía.

En la misma medida, en su calidad de gestor presupuestario, por Resolución de 24 de agosto de 2022 de la Secretaría de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, subsanada mediante corrección de errores publicada el 29 de septiembre de 2022 y modificada por Resolución de 22 de agosto de 2023, se delega en la Dirección Gerencia de la Agencia, en el marco del PDR-A, con cargo al FEADER, la autorización y control de los pagos de los fondos asignados con cargo a diversas operaciones, entre las que se encuentra la operación 8.3.1.

Dentro del estructura de la Agencia, corresponde a la Unidad de Gestión y Control (en adelante UGC) la gestión y control de las ayudas financiadas por FEADER, mediante los diferentes expedientes de control, que incluyen los diferentes controles y verificaciones a realizar.

Como parte de los controles anteriormente mencionados, se encuentra la visita al lugar de actuación en la fase de autorización de pago previo a su declaración. La intensidad de las comprobaciones a realizar en estas visitas puede reducirse si se dispone de pruebas gráficas acreditativas suficientes en gabinete. De igual forma, la verificación relativa a que los trabajos forestales no se hayan iniciado antes de su periodo de subvencionalidad podrá apoyarse en pruebas gráficas como imágenes satelitales.

Las operaciones a controlar por la UGC, entre las que se encuentra la 8.3.1., se encuentran dispersas en la superficie andaluza, por lo que las visitas de verificación y control suponen una considerable inversión tanto en recursos humanos especializados, como en recursos materiales y tiempo. Con este contrato, se persigue, simplificar y optimizar el proceso de control, utilizando técnicas de observación remota en gabinete, reduciendo la intensidad de las comprobaciones en las visitas, y permitiendo determinar el grado de ejecución global de los trabajos proyectados con la mayor exactitud posible.

Por último, el PDR-A para la medida 20 de “Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros”, establece que *“la asistencia técnica podrá apoyar acciones que refuercen la capacidad administrativa vinculada a la gestión del FEADER. Estas acciones estarán dirigidas a la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, y control y auditoría del Programa. La creación de capacidad debe entenderse como un proceso que incluye el aumento de habilidades y conocimientos en cuanto a la capacidad de planificar e implementar prácticas y políticas y el aumento de la calidad, la rentabilidad y/o la sostenibilidad de dicha aplicación. Tales acciones deben estar dirigidas a aumentar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para administrar y ejecutar el Programa en su conjunto.”*

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2 Objeto

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de apoyo a la verificación de la ejecución de trabajos principalmente de tipología forestal realizados en montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (en adelante CSyMA) mediante técnicas de observación remota del territorio, que permita la detección de cambios sobre la vegetación y el terreno, con el fin de generar y entregar a la Agencia un informe de verificación y sus archivos de soporte, donde se detallen los resultados obtenidos para cada una de las comprobaciones solicitadas.

En el ámbito del presente contrato, los trabajos forestales a verificar se centrarán en:

- Tratamientos preventivos en infraestructuras lineales para defensa contra incendios forestales (cortafuegos) de montes gestionados por la CSyMA, en concreto, las actuaciones que serán objeto de comprobación son: trabajos de silvicultura preventiva en líneas, áreas cortafuegos y fajas auxiliares. Las actuaciones consistirán, en la apertura y mantenimiento periódico de los cortafuegos, mediante desbroces, clareos y claras.
- Actuaciones e inversiones contempladas en planes anuales de los Planes de Gestión Integral (en adelante PGI), aprobados por la Dirección General competente, en diferentes montes de titularidad pública. De manera general, consisten en trabajos de silvicultura preventiva, para la prevención de incendios forestales: Desbroces de matorral en zonas con exceso de densidad que genera riesgo de incendios, claras y clareos.

La definición de los trabajos forestales a verificar antes reseñados se ofrece en el apartado: 4.1. del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

De manera adicional, se incluye el posible apoyo a la verificación, de cualquier otra actuación ejecutada por la Agencia en el ámbito del FEADER.

Todos los trabajos serán supervisados y dados con visto bueno por parte del personal que la Agencia designe para ello, Dirección del Proyecto, en lo sucesivo, quien/es velarán porque todas las indicaciones expuestas en el presente PPT se realicen acorde a sus indicaciones.

3 Lugar de ejecución del servicio

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, básicamente en gabinete, no se exige ubicación expresa de los mismos.

Las reuniones de arranque y seguimiento del del servicio podrán ser de carácter telemático o presencial, según lo determine la Dirección del Proyecto, que participará en ellas por parte la Agencia, y por parte del adjudicatario lo hará el Jefe de Proyecto que sea designado, con la posible participación de aquellos técnicos que se considere necesario en cada momento.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTuskGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las reuniones presenciales tendrán lugar en la sede de la Agencia.

Si fuese necesario realizar trabajos de campo para la validación de los resultados aportados por el adjudicatario, se ejecutarán por parte de la Agencia, mediante el procedimiento que se establezca por ambas partes.

4 Descripción del servicio

Las verificaciones a realizar se basarán en el análisis de información procedente de sensores remotos aéreos o satelitales, que se realizará preferentemente mediante el trabajo automatizado de los datos, bien mediante la ejecución de algoritmos espectrales o de vectorización y segmentación de objetos, o bien mediante la aplicación de técnicas de aprendizaje automático, entre otras, pudiendo ser puntualmente complementadas con la aplicación de técnicas de fotointerpretación, mediante la intervención de operadores humanos entrenados.

4.1 Descripción y tipología de los trabajos forestales a comprobar

Como se ha detallado anteriormente, los trabajos forestales a verificar se encuadran, principalmente, en dos categorías:

1) Tratamientos preventivos en cortafuegos:

De acuerdo con la Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección, los cortafuegos son: *“Conjunto de acciones sobre la vegetación, de carácter longitudinal, que persiguen la reducción del combustible en disposición de arder, a la vez que se disminuye su combustibilidad por eliminación de continuidades de la vegetación tanto horizontales como verticales. Estas acciones pueden ser líneas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares”.*

Las “líneas cortafuegos” son fajas de ancho variable en las que se elimina completamente todo tipo de vegetación, en contraste con las “áreas cortafuegos” en las cuales la anchura total se incrementa con respecto a las líneas, pero se reduce el volumen de vegetación fundamentalmente matorral y herbácea, manteniéndose parte del arbolado y del estrato arbustivo. Por último las “fajas auxiliares” se corresponden con áreas cortafuegos de ancho variable, que se realizan a los lados de caminos o carreteras forestales.

Los trabajos forestales a verificar en estos casos, por lo tanto, consistirán en la apertura, y el mantenimiento de los cortafuegos ya existentes, pertenecientes en diferentes montes públicos mediante la utilización, fundamentalmente, de medios manuales, con el apoyo de maquinaria pesada.

Los desbroces a verificar, de manera mayoritaria, se corresponden con los realizados en el mantenimiento de los cortafuegos, mediante los cuales, se elimina total o parcialmente el matorral existente, que se haya

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



regenerado de la vegetación preexistente, tras el mantenimiento anteriormente realizado al mismo cortafuegos.

Los periodos de mantenimiento de los cortafuegos objeto del presente contrato han sido variables, por lo que la cobertura de matorral previa a la ejecución de los desbroces tiene un alto grado de variabilidad, en función de distintos factores, como el tiempo transcurrido desde el último mantenimiento, la capacidad de regeneración de la vegetación preexistente, o las condiciones climáticas. De manera aproximada, se puede indicar que, en término medio, los cortafuegos que se mantienen con más frecuencia, se realizan cada 2 o 3 años, mediante el desbroce de matorral regenerado de esa edad, poco denso y de bajo porte.

Por el contrario, en los casos en los que se realice la apertura, o el mantenimiento del cortafuegos, tras un elevado número de años, es esperable la existencia de coberturas y alturas del matorral superiores.

Para el desarrollo de las las soluciones técnicas de teledetección relativas a verificación de la ejecución de desbroces, se debe tener en cuenta esta variabilidad coberturas de matorral antes descritas, de tal manera que se maximice la fiabilidad en los diferentes escenarios antes descritos.

Por último, en menor proporción, las actuaciones sobre los cortafuegos incluyen la eliminación de arbolado joven (clareos) y adulto (claras) para reducir la densidad del estrato arbóreo.

2) Actuaciones contempladas en planes anuales de los PGI.

Se realizan en montes públicos incluidos en el ámbito de un PGI aprobado por la Dirección General competente, y se corresponden con actuaciones e inversiones contemplados en los Planes Anuales de los mismos. En estos casos los trabajos forestales a verificar consisten en trabajos de silvicultura preventiva para la prevención de incendios forestales: Desbroces de matorral en zonas con exceso de densidad que genera riesgo de incendios, claras y clareos, realizados en zonas de superficie variable, por determinar, de un tamaño medio esperable de 20 ha.

A modo resumen, se proporcionan los tipos de trabajos forestales a verificar en el servicio .

Tipo trabajo forestal
Desbroce (de diferentes cobertura de matorral)
Clareos
Claras

Es importante tomar en consideración que podrán existir superficies en los que exista solape de más de un tipo de trabajo forestal.

La Dirección del Proyecto aportará al adjudicatario la información cartográfica de los diferentes trabajos forestales sobre los que se deben realizar las comprobaciones, de la forma establecida en el presente Pliego.

Para cada tipo de trabajo forestal a verificar, será necesario definir la estrategia y metodología de comprobación mediante teledetección más adecuada, tomando como base lo anteriormente enunciado.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 6 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTuskGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De manera adicional, se incluye el posible apoyo a la verificación, de cualquier otra actuación ejecutada por la Agencia en el ámbito del FEADER.

4.2 Ámbito temporal de los trabajos forestales a comprobar

Los trabajos forestales se ejecutarán en diferentes montes de todas las provincias andaluzas, en dos periodos diferenciados, el primero entre octubre 2023 y junio 2024 (23/24 en lo sucesivo), y el segundo entre septiembre 2024 y agosto 2025 (24/25 en lo sucesivo).

Teniendo en cuenta lo anterior, las verificaciones solicitadas, se encuadran en las siguientes categorías:

- La verificación de que los trabajos forestales no se hayan iniciado antes de su periodo de subvencionalidad, que es la fecha de inicio específica determinada para cada uno de ellos de manera individual, en adelante en este PPT se denominará a esta verificación como de “no inicio”.

La comprobación de no inicio de los trabajos forestales se centrará en el periodo 23/24, para lo que sería necesario recurrir a información de archivo procedente de sensores de fotogrametría aérea o satelital.

El adjudicatario propondrá la metodología que optimice el resultado de esta comprobación, inicialmente se propone su estudio mediante la comparación de una imagen de la fecha más cercana posible anterior a la fecha de inicio conocida que se detallará para cada unidad de comprobación con otra imagen anterior, con el fin de verificar que no existen diferencias substanciales entre ellas, y que por lo tanto, los trabajos forestales no se encontraban iniciados antes de su periodo de subvencionabilidad. Cabe la posibilidad que se solicite la comprobación del no inicio para trabajos forestales dentro del periodo 24/25.

- La determinación del grado de ejecución los dichos trabajos forestales, tras la fecha de finalización determinada de manera específica para cada uno de ellos, con el máximo nivel de exactitud, ofreciendo como resultado la superficie realmente ejecutada de cada uno de los trabajos forestales. En adelante, en este PPT se denominará a esta verificación como de “grado de ejecución”

La determinación del grado de ejecución de los trabajos forestales tras la fecha de finalización, se centrará en el periodo 24/25, para lo cual, en la caracterización del estado inicial y final de la vegetación en las zonas de estudio se deberá tener en cuenta la fecha de inicio y fin específica de cada uno de los trabajos, con el fin de poder disponer información procedente de sensores remotos fotogramétricos o satelitales que posibilite la realización del estudio, bien de nueva adquisición, bien de archivo.

En la siguiente tabla se expone de manera aproximada la distribución de las superficies donde se realizarán los trabajos forestales, teniendo en cuenta las estimaciones iniciales con las que se cuenta.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Provincia	Periodo	Comprobación	Superficie aprox. (ha)
Almería	24/25	Grado de ejecución	876,014
Cádiz	23/24	No inicio	14,301
	24/25	Grado de ejecución	297,972
Córdoba	23/24	No inicio	32,59
	24/25	Grado de ejecución	228,181
Granada	23/24	No inicio	21,975
	24/25	Grado de ejecución	539,147
Huelva	24/25	Grado de ejecución	576,794
Jaén	24/25	Grado de ejecución	1039,304
Málaga	24/25	Grado de ejecución	547,567
Sevilla	24/25	Grado de ejecución	142,292

Cuadro 1. Superficie aproximada de los tipos de verificación.

Durante el desarrollo del contrato puede determinarse la no ejecución de alguno de los trabajos forestales previstos, su modificación superficial, o bien surgir nuevos ámbitos de ejecución en diferentes provincias, en este sentido será necesaria una revisión del plan de capturas y/o uso de información disponible, que incluirá las fechas de las imágenes de referencia a utilizar o adquirir, con el fin de permitir la realización de cualquiera de las comprobaciones antes determinadas.

La Dirección del Proyecto aportará al adjudicatario la información necesaria para realizar dicha planificación de la forma establecida en el presente Pliego.

4.3 Ámbito geográfico de los trabajos forestales a comprobar

Los trabajos forestales se realizarán en montes gestionados por la CSyMA, en todas las provincias de Andalucía, se representa su localización aproximada en la siguiente imagen, teniendo en cuenta las estimaciones iniciales con las que se cuenta.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 8 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

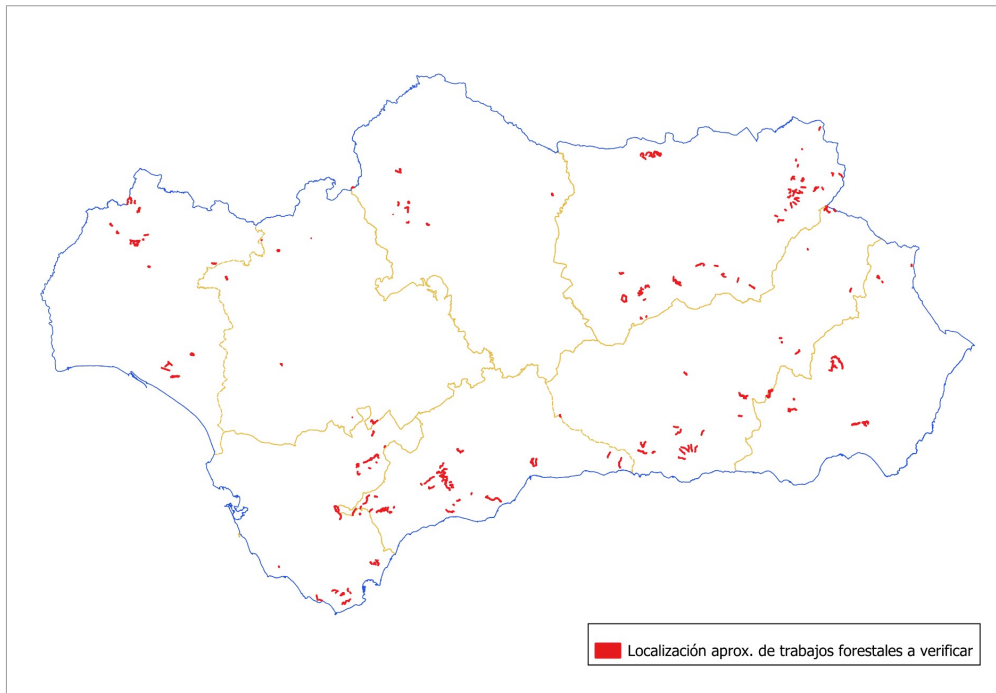


Imagen 1. Localización aproximada de los trabajos forestales a verificar.

En la imagen anterior solo están incluidos las superficies aproximadas que incluyen trabajos forestales cuya ejecución se conoce actualmente, que como ya se ha indicado está sujeto a posibles variaciones.

La Dirección del Proyecto aportará al adjudicatario la información cartográfica de los trabajos forestales sobre los que se deben realizar las comprobaciones, de la forma establecida en el presente Pliego.

4.4 Metodología a emplear

Las dos categorías de verificación (“no inicio” y “grado de ejecución”), y los diferentes tipos de trabajos forestales, antes enunciados, a comprobar se agruparán por **unidades de comprobación**. Cada unidad de comprobación comprenderá una única categoría de verificación y único tipo de trabajo forestal en un ámbito temporal y geográfico, y conformarán la base para la facturación del servicio, de modo que no podrán facturarse trabajos que impliquen unidades de comprobación con trabajos forestales inconclusos.

Es importante tomar en consideración que podrán existir superficies en los que exista solape de más de una unidad de comprobación, en los casos en que sobre una misma superficie de trabajo se desarrollen varios trabajos forestales diferentes. A efectos de certificación, se contabilizarán como unidades de comprobación independientes, pero localizadas dentro de la misma superficie.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTuskGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para cada tipo de trabajo forestal mencionado en el apartado anterior, el adjudicatario deberá definir en el Programa de Trabajo, las herramientas y técnicas de comprobación de la manera más adecuada y automática posible. Se contemplan diferentes posibilidades:

- Modelos de Inteligencia Artificial, incluyendo Machine Learning o Deep Learning (con su correspondiente entrenamiento).
- Análisis espectral de imágenes técnicas de clasificación de imágenes (supervisadas/no supervisadas).
- Análisis geométrico y detección de objetos.
- De manera puntual, la fotointerpretación directa por expertos en los casos donde no sea posible aplicar herramientas automáticas.
- Cualquier otra alternativa que proporcione los resultados deseados, y que garantice el nivel de fiabilidad que se determine en el Programa de Trabajo aprobado por la Dirección del Proyecto, basado en el uso de imágenes que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego.

Para cada unidad de comprobación, podrá ser aplicable una o varias de las herramientas y técnicas mencionadas.

En las propuestas técnicas los licitadores deberán presentar la estrategia y metodología que consideren más adecuada para abordar las tipologías de trabajos forestales a comprobar, además, deberán tener en cuenta que, tal como se ha indicado en este PPT, y de acuerdo con los criterios de valoración del pliego administrativo, se valorará positivamente que el servicio sea lo más automatizado y eficiente posible, basado en el uso y explotación de imágenes o datos disponibles y adquiridos con este propósito en fechas de interés.

El análisis se basará en ortofotografías, imágenes de satélite o cualquier tipo de información cartográfica, disponibles a partir de diferentes fuentes y repositorios (públicos o privados) que cumplan con los requisitos especificados en el presente pliego. El servicio también incluirá la adquisición de las imágenes satelitales bajo demanda por parte del adjudicatario necesarias para cubrir el periodo de comprobación de la ejecución de los trabajos.

La detección de cambios deberá realizarse sobre imágenes de antes y después del desarrollo de los trabajos forestales, o incluso durante el período de actuaciones (monitorización continua) si se dispusiera de esta posibilidad.

4.5 Información espacial disponible y características técnicas

El adjudicatario podrá emplear las imágenes de referencia que estén disponibles por parte de la Agencia: bases de referencia planimétricas y altimétricas de todo el territorio regional, que se vienen generando el marco de desarrollo de planes nacionales (PNOA, PNOA-LiDAR), entre otros.

En caso de ser necesario, el adjudicatario tendrá que adquirir imágenes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente PPT y que se ajusten a las fechas de necesidad, utilizando diferentes sensores

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 10 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(satelitales o aerotransportados). En el caso de los sensores satelitales, se podrán emplear las diversas misiones desplegadas por operadores de satélites de observación del territorio. Estas misiones pueden brindar la posibilidad de nuevas adquisiciones de imágenes, o incluso el acceso a imágenes de archivo.

4.6 Funcionamiento del servicio

El servicio se desarrollará en 3 fases, que se detallan a continuación:

4.6.1 Fase 1. Arranque e implantación del servicio.

4.6.1.1 Fase 1. Descripción.

Tras la orden de inicio del servicio, el adjudicatario realizará todas las actividades preparatorias para poder comenzar la prestación del servicio, que terminarán con la aprobación del **Programa de Trabajo** por parte de la Dirección del Proyecto.

El objetivo del Programa de Trabajo es disponer de un conocimiento previo por ambas partes (adjudicatario y Dirección del Proyecto) de la solución que se planifica aplicar, limitaciones técnicas de las mismas, etc, y todos los aspectos necesarios antes de llevar a cabo el servicio, de forma que cuando se inicie el mismo, los resultados obtenidos sean coherentes con los planteamientos propuestos.

Con el fin de que el adjudicatario elabore la documentación incluida en el Programa de trabajo, desde la Dirección del Proyecto, se aportará al adjudicatario la siguiente información:

- Base de datos cartográfica inicial para el análisis de las unidades de comprobación que pueden ser verificadas, incluyendo los diferentes tipos de trabajos forestales a comprobar en cada una de ellas y su superficie.
La base de datos cartográfica inicial servirá como base para la elaboración del Programa de Trabajo, ya que, para la plena ejecución del servicio de verificación el adjudicatario atenderá a la cartografía definitiva de las diferentes unidades de comprobación que la Dirección del Proyecto aportará para cada una de las unidades de comprobación, y sobre la que se resolverán las diferentes verificaciones.
- Cronograma de ejecución de los trabajos forestales previstos para cada unidad de comprobación, incluyendo previsión aproximada de fechas de inicio y fin, las cuales podrán variar ligeramente.
Durante la ejecución del servicio, se podrán producir modificaciones de la información inicial suministrada (cambios en las fechas de referencia, cambios en las unidades de comprobación, modificación de los tipos de trabajos forestales a comprobar,...), el Programa de Trabajo se deberá adaptar a dichos cambios.

Así mismo, en el caso de que se produzca la incorporación de nuevas “unidades de comprobación”, se revisará y adaptará la planificación y cronogramas del Programa de Trabajo, con especial atención al diseño plan de capturas y/o uso de información disponible .

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 11 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTuskGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En un plazo no superior a quince (15) días naturales tras la recepción de la información antes reseñada, el adjudicatario deberá preparar y entregar:

Programa de Trabajo, que incluirá detallados, al menos, los siguientes puntos:

A) Propuesta ejecutiva del servicio:

Que deberá detallar de manera general para el conjunto del servicio:

- Objetivos y estrategia.
- Metodología a emplear para verificar la detección de cambios sobre el territorio, su interpretación y la determinación del grado de ejecución para las diferentes tipos de trabajos forestales.
- Detalles sobre recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las comprobaciones: software, hardware y los demás medios materiales que empleará en cada fase de los trabajos, puestos a disposición del servicio durante su ejecución
- Resultados y validación de estos: definición de los indicadores de calidad/fiabilidad de resultados ofrecidos para cada uno de los tipos de trabajos forestales a verificar, acorde a la imágenes y fuentes de información disponibles.
- Determinación de los rangos de superficie mínima (tamaño de pixel procesado/agrupación de pixeles) que engloben superficies en las que se permita verificar que el trabajo forestal se ha ejecutado realmente, en función del tipo de trabajo a verificar.
- Detalle y justificación de los medios materiales y humanos puestos a disposición del servicio.

La propuesta ejecutiva tomará como base la propuesta técnica presentada en la oferta, adaptada al estudio de la localización y tipos de trabajos forestales incluidos en cada una de las unidades de comprobación inicialmente recibidas.

B) Cronograma de ejecución del servicio, que se fundamentará en la información aportada inicialmente por la Dirección del Proyecto.

Este cronograma será coherente con la metodología y los plazos de respuesta presentados en la oferta por parte del adjudicatario y en la propuesta ejecutiva antes descrita. Como ya se ha comentado anteriormente, pueden incorporarse al servicio nuevas unidades de comprobación, o excluirse alguna de las inicialmente previstas, por lo que el adjudicatario, modificará el cronograma, en función de dichas variaciones.

C) Plan de capturas y/o uso de información disponible:

Estimación de las necesidades de cobertura de imágenes que requerirán las comprobaciones, basado en el cronograma de ejecución del servicio. Estas necesidades serán dependientes de la estrategia y metodología planteadas en la propuesta ejecutiva, pudiendo variar en función de la fuente de información.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 12 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el diseño del plan de nuevas capturas de imágenes, el adjudicatario será libre de seleccionar aquel proveedor de imágenes que desee, siempre que con estas se pueda garantizar la correcta prestación del servicio, dando cobertura a los requisitos, detallados en el presente Pliego, de resolución geométrica, radiométrica y temporal, para poder realizar las comprobaciones solicitadas.

El Plan de capturas estará sujeto a revisión periódica durante la fase de plena ejecución del servicio, teniendo en cuenta que la planificación inicial es estimativa, y que los trabajos forestales de determinadas unidades de comprobación finalmente pueden no ser ejecutados, y/o que se incluyan nuevas unidades de comprobación no previstas inicialmente.

El diseño del plan deberá optimizar estas capturas teniendo en cuenta el cronograma de ejecución y la posibilidad de capturar la superficie correspondiente a varias unidades de comprobación en una misma imagen, de esta forma el adjudicatario realizará la demanda de imágenes satelitales con la antelación y forma más oportuna para cubrir las necesidades del trabajo.

La Dirección del Proyecto aprobará expresamente el plan de nuevas capturas y/o uso de información disponible.

Para cubrir las necesidades de este apartado se ha llevado a cabo una estimación inicial de costes de adquisición derivada de considerar que se cubrirá aproximadamente una superficie entorno a 44 km² (superficie aproximada prevista en la que se realizarán los trabajos forestales), en al menos una fecha de interés, existiendo la posibilidad de que sea necesario repetir la adquisición de una misma zona si esta comprende varias unidades de comprobación, cuyos trabajos forestales han sido finalizados en fechas diferentes, y de acuerdo con las condiciones requeridas en el presente Pliego.

Como requisitos básicos, tanto en la programación de adquisición de imágenes, como en el empleo de imágenes de archivo, se aplican los siguientes requisitos, para las imágenes originales empleadas:

- Resolución espectral.
 - Imagen pancromática
 - Imagen multiespectral, que incluya, al menos, las bandas azul, verde, rojo e infrarrojo cercano.
- Resolución espacial.
 - La imagen pancromática será de 0,75 m de tamaño de píxel o inferior en el nadir.
 - La imagen multiespectral, nunca superior a cuatro veces resolución espacial pancromática.
- Resolución radiométrica.
 - El rango dinámico o profundidad de la información radiométrica, será de al menos 16 bits por píxel.
 - Se evitará la aparición de niveles digitales vacíos en los tratamientos.
- El ángulo de adquisición no será superior a 20°.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTuskGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La cobertura nubosa y de sombras será menor del 10%.
- La cobertura de nieve + hielo será menor del 10%.
- Se acepta la presencia de neblina menor del 10%.
- El tratamiento a aplicar a las imágenes debe de conllevar los mínimos cambios en la radiometría origen e incluye la georreferenciación y ortorrectificación de las imágenes. La ortorrectificación, en caso de ser necesaria, se hará utilizando el Modelo Digital del Terreno más preciso de que se disponga. Se emplearán al menos 20 puntos de apoyo, elegidos por su buena identificación y distribución.
- Sistema de Referencia Geodésico oficial ETRS89, sobre elipsoide GRS80 y con las características establecidas para él por el Instituto Geográfico Nacional. En caso de transformación habrá de usarse asimismo el método y la rejilla propuestos también por el citado Instituto.
- Sistema de proyección cartográfica: (Proyección conforme Universal Transversa de Mercator - UTM - husos 29 o 30 Norte, según corresponda).

D) Definición de resultados entregables:

La empresa adjudataria deberá definir los formatos entregables, que incluyan para cada una de las unidades de comprobación, al menos, la siguiente información:

- Informe de verificación y archivos de soporte, que se compondrá, al menos, de:
 - Listado, denominación y estructura de ficheros entregados: Listado en el que se enumeren, denominen y estructuren todos los documentos y ficheros que se entreguen.
 - Informe de verificación: Documento en formato informe, correspondiente a cada una de las unidades de comprobación, que incluya:
 - El resultado obtenido de la verificación solicitada en cada caso:
 - Verificación del “no inicio”: Iniciado / No iniciado, en la fecha que se solicite comprobar.
 - Verificación del “grado de ejecución”: Polígono (superficie) de la superficie realmente ejecutada de cada uno de los trabajos forestales, dentro de la superficie de la unidad de comprobación, con el máximo nivel de exactitud.
 - Grado de fiabilidad y calidad de los resultados ofrecidos: Detallando todos los parámetros que han influido en el resultado.
 - Esquema metodológico, donde se detalle la procedimiento específico seguido para:
 - Detalle del proceso específico realizado en la verificación.
 - Detalle de la corrección y procesado de las imágenes, en su caso.
 - Validación de resultados: Detalle de estadísticos de la fiabilidad y calidad obtenida con la metodología o herramienta, observaciones de los condicionantes específicos que hayan afectado a la fiabilidad, etc..
 - El control de calidad realizado al conjunto del proceso.
 - Archivos de soporte:
 - Cartografía vectorial de resultados obtenidos en la verificación, que sirva para justificar el resultado de la comprobación expresado en el informe. La información

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTuskGh3Gxyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cartográfica deberá estar en formatos abiertos de uso común en el ámbito de los Sistemas de Información Geográfica (SIG), a definir durante la ejecución del servicio.

- Documentación gráfica acreditativa de la imagen empleada en la verificación, en formato de compresión (PNG, JPG, etc.; a definir durante la ejecución del servicio) sin información radiométrica, correspondiente a los siguientes momentos:
 - Imagen previa.
 - Imágenes “durante”, si procediera.
 - Imagen posterior.

Los metadatos de todos los archivos cartográficos de soporte, se elaborarán, conforme a:

- La normativa ISO 19.115 y al Reglamento 1205/2008 de la Comisión Europea, de 3 de diciembre de 2008 (BOUE 4.12.2008).
- Los contenidos mínimos recomendados en el Núcleo Español de Metadatos aprobado por el Consejo Superior Geográfico.
- Incorporarán los datos de linaje, incluyendo la descripción de cada uno de los pasos del proceso para generar cada producto, instrumentación, condiciones, precisiones y fechas de toma de datos o de proceso, según cada caso.
- Cada fichero de metadatos se situará en la misma carpeta que el fichero de datos al que pertenece.

Para la aprobación del Programa de Trabajo, se considera necesario que el adjudicatario aporte una muestra de borradores de los entregables antes definidos, a modo de prueba, para comprobar su estructura, coherencia y grado de detalle.

E) Modelo de gestión de la demanda:

El modelo de gestión de la demanda deberá ofrecer la planificación necesaria de medios humanos y materiales a emplear atendiendo a todo lo detallado en los puntos anteriores del Programa de Trabajo. Debe garantizar los mecanismos y procedimientos de gestión para regular la adaptación de la capacidad real de ejecución de servicios por parte del adjudicatario a los escenarios de demanda que se den en cada momento, también debe contemplar un posible incremento de unidades de comprobación, estimando y cuantificando la capacidad de absorber la demanda de trabajo adicional.

El modelo de gestión de la demanda incluirá los nombramientos de Jefe/a de Proyecto y Técnicos/as de Teledetección que cumplan los requisitos acreditados de solvencia técnica detallados en el PCAP.

Si durante la ejecución del servicio la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá comunicar a la Dirección del Proyecto con quince días naturales de antelación a la fecha de materialización del cambio propuesto.

La comunicación incluirá:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 15 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3Gxyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Presentación de la persona candidata con un perfil de cualificación igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.

La dirección la Dirección del Proyecto evaluará la información anterior, para autorizar, o no, el cambio. La ausencia de respuesta sobre la petición de cambio se interpretará siempre como no autorización.

El modelo de gestión de la demanda definirá las tareas o fases que se prevén subcontratar.

Debe contemplar al menos un **plazo de resolución de las comprobaciones demandadas de un máximo de veinte (20) días naturales** a contar desde el día siguiente del envío al adjudicatario de la Hoja de Encargo (ver Fase 2 – Descripción).

En cualquier caso la **finalización del servicio tendrá lugar antes del 15/09/2025, mediante el envío de todos los entregables detallados en las Fases 2 y 3.**

F) Herramienta de gestión del servicio:

El adjudicatario propondrá y definirá una herramienta de gestión y comunicación de resultados del servicio, mediante la creación y mantenimiento de un espacio virtual de gestión documental e intercambio de información específico a disposición de la Dirección del Proyecto, que será el canal de comunicación predeterminado entre ambas partes durante el servicio.

La definición de esta herramienta en el Programa de Trabajo, incluirá, al menos, lo siguiente:

- Descripción de la herramienta telemática: detalle de los flujos de intercambio de información entre la Dirección del Proyecto que realice peticiones de servicio, y el personal de la empresa adjudicataria encargado de la prestación.
- Establecimiento de un sistema de prioridad en la tramitación de las peticiones que permita organizarlas en función de las necesidades de la Dirección del Proyecto.
- Reporte del progreso de las peticiones de servicio de comprobación por tipo de actuación, fecha, planificación, porcentaje de progreso, etc., se incluirá un sistema de avisos mediante notificaciones personalizadas a la Dirección del Proyecto, sobre la generación de resultados o la actualización de los mismos, y aspectos que requieran atención o decisión por parte de la Dirección del Proyecto.
- Acceso a la información alfanumérica, documental y cartográfica asociada a cada petición, especialmente a la nueva información generada como resultado de la verificación.
- Presentación de resultados mediante un servicio de cartografía WMS, alojado donde la Dirección del Proyecto determine, con el que se visualicen:
 - La información actualizada del grado de avance de los trabajos.
 - Información sobre las unidades de comprobación: “no inicio” / “grado de ejecución”), tipo de trabajo forestal verificado, grado de fiabilidad y calidad, observaciones.
 - Porcentaje de detección de cambio en las unidades de observación.

G) Modelo de tarificación del servicio

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se establecerá un modelo de tarificación del servicio, tomando como base las especificaciones siendo la unidad facturable la hectárea de superficie verificada en cada una de las unidades de comprobación realizadas, cuyo coste unitario vendrá determinado por el importe de la oferta económica del adjudicatario.

El abono de los trabajos se realizará a través de certificaciones parciales mensuales elaboradas por la dirección de estos, en base a las relaciones valoradas que incluirán las unidades de ejecución completas realmente verificadas en dicho periodo. Todo ello conforme a lo establecido en el presupuesto del presente pliego.

De manera general, para cada una de los puntos que componen el Programa de Trabajo, el adjudicatario podrá proponer las mejoras que considere, con respecto a la propuesta que presentó en la licitación, sobre los procedimientos de trabajo a seguir, metodologías a emplear, nuevas métricas, etc. Con objeto de que puedan ser analizadas y aprobadas en su caso por la Dirección del Proyecto antes de comenzar la Fase 2 de ejecución del servicio.

La entrega y aprobación del Programa de Trabajo no supone una fase facturable del servicio. El régimen de abono de precios queda delimitado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) de la presente licitación.

La aprobación expresa del Programa de Trabajo por la Dirección del Proyecto es necesaria para poder iniciar la Fase 2 de ejecución del servicio.

4.6.1.2 Fase 1. Entregables.

- Programa de Trabajo.
 - A) Propuesta ejecutiva del servicio.
 - B) Cronograma de ejecución del servicio.
 - C) Plan de capturas y/o uso de información disponible.
 - D) Definición de resultados entregables: Informe de verificación y archivos de soporte.
 - E) Modelo de gestión de la demanda.
 - F) Herramienta de gestión del servicio.
 - G) Modelo de tarificación del servicio.

4.6.2 Fase 2. Ejecución del servicio

4.6.2.1 Fase 2. Descripción.

Una vez finalizada la fase anterior, se iniciará el servicio en sí. Esta fase cubrirá por lo tanto la mayor parte del plazo de ejecución del contrato, y durante la misma se seguirá el modelo de tarificación del servicio y gestión de la demanda especificado en el PCAP y Programa de Trabajo.

La solicitud de prestación del servicio correspondiente a cada unidad de comprobación, la iniciará la Dirección del Proyecto mediante el envío de la Hoja de Encargo al adjudicatario, la cual comprenderá al menos la siguiente información:

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 17 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La cartografía vectorial definitiva de cada unidad de comprobación.
- El trabajo forestal a verificar.
- Las fechas reales de inicio y fin conocidas de dicho trabajo forestal.
- Cualquier otro aspecto de interés en la definición de la comprobación a verificar.

Los encargos se realizarán tomando como base el cronograma aprobado en el Programa de Trabajo, que será susceptible de verse modificado, si se modifican los plazos de ejecución de los trabajos forestales inicialmente previstos.

La empresa adjudicataria realizará una revisión de esta información, y aplicará en caso de que sean necesarias las correcciones y depuraciones oportunas, tanto de carácter geográfico como alfanumérico para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio. Cualquier modificación será informada a la Dirección del Proyecto.

Para cada unidad de comprobación se deberán entregar los resultados, de la manera definida en el Programa de Trabajo aprobado, según las prescripciones del apartado “definición de resultados entregables” indicados en el punto 4.6.1. del presente Pliego.

Para la verificación se podrá aplicar cualquiera de los métodos recogidos en el Programa de Trabajo aprobado, según lo indicado en el punto 4.4. del presente Pliego.

Durante la ejecución del servicio solo se aceptarán los resultados de la comprobaciones que cumplan la fiabilidad mínima que se apruebe en el programa de trabajo en función de la metodología empleada. En caso de que los resultados no alcancen la fiabilidad mínima, el adjudicatario deberá proponer una solución alternativa que permita que los resultados alcancen dicha fiabilidad (compra de nuevas imágenes, usar una metodología alternativa...) para que los resultados de la comprobación se consideren admisibles.

El adjudicatario presentará las certificaciones de la manera recogida en el PCAP.

4.6.2.2 Fase 2. Entregables.

Para cada unidad de comprobación:

- Informe de verificación y archivos de soporte.

4.6.3 Fase 3. Finalización del servicio

4.6.3.1 Fase 3. Descripción.

Durante este periodo de tiempo se llevarán a cabo todas las tareas necesarias para la finalización ordenada del servicio, y se realizará la entrega de los productos finales del contrato.

Una vez finalizado el servicio, la empresa adjudicataria deberá entregar a la Agencia, mediante la herramienta de gestión del servicio:

- Resumen ejecutivo y archivos de soporte.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Resumen ejecutivo del servicio prestado que incluya:
 - Introducción, objetivos, estrategia y metodología empleadas para abordar el trabajo,
 - Detalles sobre recursos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos, resultados y validación de estos, definición de la calidad/fiabilidad de resultados.
 - Estadísticas sobre los resultados de las verificaciones según la tipología de los trabajos forestales y la metodología empleada.
 - Resultados de los controles de calidad internos durante el proceso.
 - Recopilación de la descripción de las imágenes utilizadas para prestar el servicio de verificación, distinguiendo para cada una de ellas, al menos:
 - Identificación de unidades de comprobación en que haya sido empleada.
 - Sensor
 - Procedencia: archivo de imágenes, nueva adquisición, etc.
 - Fechas de adquisición.
 - Ángulo de adquisición.
 - Cobertura nubosa y de sombras.
 - Cobertura de nieve + hielo.
 - Cobertura de neblina.
 - Detalles del preprocesado, correcciones radiométricas y/o georectificación realizados, en su caso.
- Archivos de soporte:
 - Recopilación de la documentación gráfica acreditativa de las imágenes empleadas: recopilatorio de las evidencias gráficas de todas las imágenes empleadas en el servicio, en formato de compresión (PNG, JPG, etc.; a definir durante la ejecución del servicio) sin información radiométrica.

Cabe aclarar en este punto que la finalidad del contrato no es la adquisición de imágenes originales, sino la elaboración de productos específicos a partir de ellas, conforme a lo especificado en este Pliego.

4.6.3.2 Fase 3. Entregables.

- Resumen ejecutivo del servicio y archivos de soporte.

5 Condiciones generales de realización del servicio

5.1 No asunción de funciones de control por parte del adjudicatario.

La ejecución de este contrato no supone la asunción de funciones de control por parte del adjudicatario, dado que su labor se limita a suministrar información técnica que sirva de apoyo a la Unidad de Gestión y Control para la verificación del grado de ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo, quedando la responsabilidad de dicha verificación a la Agencia, a través del personal funcionario adscrito para dichas funciones, de acuerdo con Resolución de 24 de agosto de 2022 de la Secretaría de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, subsanada mediante corrección de errores publicada el 29 de septiembre de 2022 y modificada por Resolución de 22 de agosto de 2023, por la que se delega en la Dirección Gerencia de la

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3Gxyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agencia, en el marco del PDR-A, con cargo al FEADER, la autorización y control de los pagos de los fondos asignados con cargo a diversas operaciones.

La Agencia ejerce dicha función conforme a lo establecido en la Instrucción 2/2022, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía, por la que se aprueban los perfiles del organismo pagador con tareas en la autorización de pagos de los Fondos Europeos Agrícolas FEAGA y FEADER, y de los perfiles horizontales de la Dirección del Organismo Pagador.

En consecuencia, queda excluido del alcance del contrato el ejercicio por el contratista de actividades que impliquen funciones reservadas por ley a personas funcionarias.

5.2 Conflicto de interés

Los conflictos de intereses se pueden producir en cualquier momento. Dado que el presente contrato se sustenta sobre fondos europeos, y supone la participación en labores preparatorias al mismo, es necesario establecer un marco de actuación sustentado en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

A este respecto, los agentes financieros, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

Por tanto, con especial significación para los trabajos contenidos en el presente contrato se han de atender los conflictos de intereses que puedan afectar a procesos clave en la disposición de los mismos como son la contratación, gestión de ayudas, e incluso durante los procesos preparatorios a la verificación/control.

Por tanto, cualquier personal asignado por el adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos que incurra de forma directa o indirecta en un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de los procedimientos desarrollados por la Agencia con especial significación en el ámbito del control y seguimiento de actuaciones dentro del presente contrato.

En consecuencia, todo el personal asignado deberá ser identificado previamente y suscribir una declaración responsable sobre la ausencia de conflicto de intereses para que desde la Agencia se implementen los oportunos procedimientos de gestión del riesgo y del fraude para proteger los intereses financieros de la Unión Europea mediante la prevención, detección y corrección de irregularidades y fraude.

El personal asignado por la empresa adjudicataria, o el adjudicatario como entidad o persona jurídica, que se encuentre en situación de conflicto de intereses no deberá desarrollar ningún trabajo en situación de

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conflicto de intereses. Ante una eventual situación de conflicto de intereses, esta deberá ser inmediatamente comunicada al responsable del contrato para que disponga las medidas correctoras oportunas. Esta falta de comunicación podrá ser considerada causa de resolución del mismo.

Una vez adjudicado el contrato, y antes de la formalización del mismo, por la Agencia se aportará un protocolo para la gestión del conflicto de intereses que deberá ser suscrito por el adjudicatario y que formará parte indivisible del mismo.

5.3 Medios materiales para la prestación del servicio

La empresa adjudicataria deberá especificar y justificar en la presentación de su Programa de Trabajo el software, hardware y los demás medios materiales que empleará en cada fase de los trabajos, así como la disponibilidad actual e inmediata del software y/o los desarrollos informáticos necesarios para cubrir el servicio. La empresa deberá contar con estos medios o, en su defecto, adquirirlos asumiendo el coste de forma íntegra.

El adjudicatario deberá obtener los permisos y autorizaciones necesarias para la realización del servicio, corriendo por su cuenta y riesgo el pago de los derechos e indemnizaciones que los mismos conlleven.

El conjunto de los recursos materiales correrá a cargo de la empresa adjudicataria y su control se hará bajo su responsabilidad.

5.4 Dirección y supervisión de los trabajos

La Unidad de Gestión y Control de FEADER de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía ejercerá la dirección de los trabajos objeto del presente pliego a través de la figura de la Dirección del Proyecto, la cual gestionará cualquier aspecto del contrato y del servicio teniendo como interlocutor único al Jefe de Proyecto que designe el adjudicatario, o en su caso, la persona en quien este delegue dicha función, previa notificación a la Dirección del Proyecto.

La supervisión y control de calidad del trabajo en sus distintas fases corresponderá a la Dirección del Proyecto. Las tareas principales consistirán en verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, resolver dudas interpretativas del mismo, asesorar y solicitar la modificación de métodos empleados si los resultados comprobados no ofreciesen la calidad y precisión exigida, y realizar cuantas inspecciones se consideren necesarias durante el desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario deberá asegurar la trazabilidad en todas las fases quedando obligado a realizar los controles de calidad que la Dirección del Proyecto establezca de forma motivada a fin de garantizar que los procesos de trabajo y los productos intermedios generados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.

El adjudicatario estará obligado a documentar mediante informes los procesos de trabajo y sus resultados.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estos informes deberán ser entregados a la Dirección del Proyecto, exigiéndose como mínimo uno para cada una de las fases de funcionamiento del servicio, y adicionalmente para cada una de las reuniones de seguimiento y coordinación que se realicen.

5.5 Propiedad de los trabajos

La empresa adjudicataria cederá a la Agencia, plenamente y sin restricción alguna, desde el momento de su creación, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de los que sea objeto el resultado del desarrollo de los trabajos recogidos en el presente Pliego.

La Agencia tendrá plena libertad de explotación total o parcial de dichos derechos de propiedad intelectual, sobre las obras creadas por los autores. La Agencia podrá, libremente y sin restricciones, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y, en general, realizar cualquier acto de explotación de las obras que resulten de los trabajos personalizados realizados por el adjudicatario. La cesión de los derechos de explotación será por tiempo indefinido y sin contraprestación alguna al adjudicatario por parte de la Agencia.

En cualquier acto de explotación o difusión de las obras que resulten del trabajo realizado en el ámbito de este contrato, la Agencia respetará la mención de los autores del trabajo, que figurarán en calidad de coautores. Cuando éstos deseen utilizar resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia y otro formato, deberán solicitar la conformidad de la Agencia por escrito, mediante carta certificada con acuse de recibo o notificación electrónica correspondiente.

La Agencia deberá responder en un plazo máximo de treinta (30) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para la difusión de los resultados, debiéndose hacer en todo caso a la hora de la publicación, referencia expresa al presente contrato.

5.6 Licenciamiento de imágenes de satélite

Tal como se ha comentado, el objetivo de este contrato es disponer de un servicio para optimizar procesos de gestión mediante la verificación de ejecución de actuaciones, y no el dotar de un archivo de imágenes / productos para su explotación en otras aplicaciones. Por ello, lo que se pretende es una optimización en la gestión de costes derivados de licenciamiento de uso y explotación de imágenes, que será asumido por la empresa adjudicataria, de esta forma a efectos de acreditar gráficamente las imágenes empleadas, el adjudicatario entregará de las imágenes empleadas en formato de compresión, sin información radiométrica, ni rigor espectral.

5.7 Información y publicidad del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Toda la documentación generada durante la realización de los trabajos realizados incorporará las medidas de información y publicidad que sean propias del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6 Plazo de ejecución del servicio

El servicio se desarrollará por un plazo de hasta ocho meses y medio (8,5), y nunca más allá de la fecha de 15/09/2025, no siendo susceptible de prorrogas.

7 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8 Prevención de riesgos laborales

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

8.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como Anexo I, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTuskGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de siete (7) días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTuskGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I: Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTuskGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JORGE MALDONADO GOMARIZ		10/10/2024 14:30:15	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwVXGN1411E85HJTusKGh3GXyz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	